PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

FECHA DE SOLICITUD: 03 de febrero del 2022

ÁREA Y/O PROCESO SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DIRIGIDO A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (X) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	80111620

Descripción / Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	12 MESES
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	$ 20.710.368
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	adriana.medicis@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

ADRIANA LUCIA MEDICIS

Secretario de Salud Departamental

Proyectó y elaboró	Favián Jaramillo Gómez	Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario GSP – Salud Ambiental	

San Miguel Agreda de Mocoa, 3 de febrero de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
294	80111620	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo con formación en áreas de la Salud Ambiental para apoyo en el fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos expendedores de cárnicos, distribución y transporte en municipio Orito, Departamento del Putumayo	12	Meses	Contratación directa.	SGP	20.710.368 COP

Unidad de contratación (referencia)	**Contratación Salud**
Nombre del Responsable	**ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

Fuente: PAA Publicación Febrero de 2022

La presente se expide a solicitud de: **ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Secretaria de Salud Departamental.

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gomez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamental
Fecha 03/02/2022
Recibe Lorena Hapse
Hora 9:30 am
Registro

Fecha de solicitud: 03 de febrero del 2022

1. Dirigido a:	
Nombre	**YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON**
Cargo:	**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**

2. Secretario y/área solicitante:
ADRIANA LUCIA MEDICIS **Secretaria De Salud Departamental**

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
	X

4. Objeto del contrato:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

5. Resumen de la necesidad
La Secretaria de Salud Departamental requiere celebrar un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** En el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud, la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de un territorio. Estas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado con la participación de todos los sectores de la comunidad. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas. El decreto 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan decenal de Salud, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial

e intersectorial, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país en los próximos diez (10) años; **resuelve en el Artículo 2. La responsabilidad de las entidades territoriales,** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio. **Artículo 3. Implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública**. El Plan Decenal de Salud Pública, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud. **Artículo 4°. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.** Constituirá responsabilidad de las entidades territoriales realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de que este, realice la correspondiente evaluación al Plan. **Artículo 5°. Armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial.** La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. De acuerdo al plan nacional de desarrollo 2010 – 2014, capítulo IV: igualdad de oportunidades para la prosperidad social, "es necesario fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de notificación obligatoria, las enfermedades transmitidas por alimentos, las enfermedades crónicas no trasmisibles, la desnutrición, determinantes de los sistemas de información nacionales y locales para el monitoreo y seguimiento de eventos en salud mental, de las diferentes formas de violencia y consumo de sustancias psicoactivas, de otra parte, se requiere desarrollar la capacidad y evaluación de tecnología en el país".
Considerando que las actividades ejecutadas en función del objeto descrito, se realizaran bajo el cumplimiento de los protocolos establecidos en la Resolución 777 del 2021, con el fin de minimizar los riegos de propagación del virus en cumplimiento a los lineamientos instaurados por el Ministerio de Salud y Protección social.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque es de vital importancia que ésta Institución cuente con un Tecnólogo afín a la salud ambiental para realizar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control. de los riesgos sanitarios, fitosanitarios y ambientales, en el municipio de Orito del Departamento del putumayo de acuerdo con el Plan de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental y cumplir así con los fines esenciales previstos en las Leyes anteriormente mencionadas, a fin de dar cumplimiento con las funciones y competencias asignadas a la Secretaria de Salud Departamental.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaria de Salud Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la elaboración del plan de acción para la vigencia 2022 relacionado con el objeto del contrato.
2	Apoyar en la actualización del censo de expendios de carne, pollo y pescado y vehículo transportador del Municipio de Orito para la vigencia 2022
3	Apoyar en la realización de visitas oficiales de Inspección y Vigilancia a expendios de carne, pollo y pescado y productos cárnicos comestibles en el área Urbana y centros poblados del Municipio de Orito de acuerdo con la programación establecida por el Área de Salud Ambiental
4	Apoyar en la realización de las visitas oficiales a vehículos transportadores de carne en el Municipio de Orito de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud Departamental.
5	Apoyar a las visitas de seguimientos establecidos en las visitas oficiales, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental de Salud.
6	Apoyo en realizar visitas de Inspección y vigilancia a supermercados, tiendas, graneros, depósitos de frutas y verduras
7	Apoyar en la toma de muestras de alimentos para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental

8	Apoyo en realizar visitas de inspección y vigilancia a establecimientos, talleres, lavaderos de vehículos, agropecuarios y estaciones de servicio.
9	Apoyar en la realización de visitas de Inspección sanitaria a Explotaciones pecuarias en atención a quejas peticiones y reclamos interpuestas por la comunidad.
10	Apoyar durante la ejecución del contrato y con previa programación, en capacitaciones en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente con los propietarios y trabajadores de los establecimientos de alto riesgo epidemiológico y Policía Nacional. Presentar registros fotográficos y asistencia de las mismas.
11	Apoyar en la convocatoria para la capacitación en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente relacionados con el objeto del contrato
12	Apoyar en las investigaciones de caso y actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de ETAS.
13	Apoyar en la realización de las visitas de inspección y vigilancia diarias a establecimientos relacionadas con el objeto del contrato.
14	Apoyo en realizar visitas de Inspección y Vigilancia a vehículo transportador de carne en canal de acuerdo con el horario establecido por la planta de beneficio animal.
15	Apoyar en la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos procesadoras de carnes (venta de lechona, entre otras)
16	Apoyar, atender y tramitar oportunamente las quejas sanitarias, acciones populares, derechos de petición, alertas y alarmas sanitarias logrando soluciones efectivas que beneficien a la comunidad.
17	Apoyar en la atención del 100% de peticiones, quejas y reclamos y presentar informe específico relacionado con el objeto del contrato en el Municipio de Orito
18	Apoyar en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte de la Secretaria de Salud Departamental.
19	Apoyar en toma de medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar con relación al objeto del contrato
20	Apoyar en asistencia y participación de los COVES liderados por la Secretaría de Salud Municipal de Orito
21	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
22	Apoyar en la elaboración de un informe de gestión mensual con el anexo de evidencias especificando las acciones realizadas relacionadas con el objeto del contrato.
23	Apoyar en la realización de visitas de seguimiento en la vigilancia sanitaria a clínicas veterinarias y tiendas agropecuarias.
24	Apoyo a la implementación y vigilancia del programa VEO
25	Las demás que se requieran para cumplir propósitos del área y fines para el cual fue contratado
26	Apoyar en la actualización del universo de objetos de IVC de los establecimientos, según lo establecido en el artículo 31 de la resolución 1229 sobre inscripción obligatoria de los objetos de Inspección Vigilancia Control Sanitario

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Tecnólogo con formación en áreas de salud ambiental
Experiencia:	0 a 1 Año.

QUIEN SOLICITA:

ADRIANA LUCIA MELICIS
Secretaria de Salud Departamental

Reviso:	Favian Jaramillo Gómez	P.U Área Salud Ambiental	
Reviso:	Mónica Enrriquez Trejo	P.A. Oficina de contratación	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

Se requiere la celebración de un contrato de apoyo a la gestión de un Tecnólogo afín a la salud ambiental, para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos expendedores de cárnicos, distribución y transporte, en el Municipio de Orito del Departamento del Putumayo, de acuerdo al plan Decenal de Salud Pública de la secretaria de salud Departamental PDSP, el cual se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas.

Nombre del funcionario solicitante
ADRIANA LUCIA MEDICIS Secretaria De Salud Departamental

Objeto del contrato
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaria de Salud Departamental, Área Salud Ambiental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con apoyo a la Inspección, Vigilancia y control a expendios cárnicos, distribución y transporte en el Municipio de Orito del Departamento del Putumayo, en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,*** *la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,*

salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto.-

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con formación Tecnólogo afín a la Salud ambiental, con conocimiento para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal Tecnólogo idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA SALUD AMBIENTAL Conforme a solicitud de fecha 03 de Febrero del 2022.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la elaboración del plan de acción para la vigencia 2022 relacionado con el objeto del contrato.
2	Apoyar en la actualización del censo de expendios de carne, pollo y pescado y vehículo transportador del Municipio de Orito para la vigencia 2022
3	Apoyar en la realización de visitas oficiales de Inspección y Vigilancia a expendios de carne, pollo y pescado y productos cárnicos comestibles en el área Urbana y centros poblados del Municipio de Orito de acuerdo con la programación establecida por el Área de Salud Ambiental
4	Apoyar en la realización de las visitas oficiales a vehículos transportadores de carne en el Municipio de Orito de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud Departamental.
5	Apoyar a las visitas de seguimientos establecidos en las visitas oficiales, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental de Salud.
6	Apoyo en realizar visitas de Inspección y vigilancia a supermercados, tiendas, graneros, depósitos de frutas y verduras
7	Apoyar en la toma de muestras de alimentos para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental
8	Apoyo en realizar visitas de inspección y vigilancia a establecimientos, talleres, lavaderos de vehículos, agropecuarios y estaciones de servicio.
9	Apoyar en la realización de visitas de Inspección sanitaria a Explotaciones pecuarias en atención a quejas peticiones y reclamos interpuestas por la comunidad.
10	Apoyar durante la ejecución del contrato y con previa programación, en capacitaciones en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente con los propietarios y trabajadores de los establecimientos de alto riesgo epidemiológico y Policía Nacional. Presentar registros fotográficos y asistencia de las mismas.
11	Apoyar en la convocatoria para la capacitación en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente relacionados con el

	objeto del contrato
12	Apoyar en las investigaciones de caso y actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de ETAS.
13	Apoyar en la realización de las visitas de inspección y vigilancia diarias a establecimientos relacionadas con el objeto del contrato.
14	Apoyo en realizar visitas de Inspección y Vigilancia a vehículo transportador de carne en canal de acuerdo con el horario establecido por la planta de beneficio animal.
15	Apoyar en la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos procesadoras de carnes (venta de lechona, entre otras)
16	Apoyar, atender y tramitar oportunamente las quejas sanitarias, acciones populares, derechos de petición, alertas y alarmas sanitarias logrando soluciones efectivas que beneficien a la comunidad.
17	Apoyar en la atención del 100% de peticiones, quejas y reclamos y presentar informe específico relacionado con el objeto del contrato en el Municipio de Orito
18	Apoyar en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte de la Secretaria de Salud Departamental.
19	Apoyar en toma de medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar con relación al objeto del contrato
20	Apoyar en asistencia y participación de los COVES liderados por la Secretaría de Salud Municipal de Orito
21	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
22	Apoyar en la elaboración de un informe de gestión mensual con el anexo de evidencias especificando las acciones realizadas relacionadas con el objeto del contrato.
23	Apoyar en la realización de visitas de seguimiento en la vigilancia sanitaria a clínicas veterinarias y tiendas agropecuarias.
24	Apoyo a la implementación y vigilancia del programa VEO
25	Las demás que se requieran para cumplir propósitos del área y fines para el cual fue contratado
26	Apoyar en la actualización del universo de objetos de IVC de los establecimientos, según lo establecido en el artículo 31 de la resolución 1229 sobre inscripción obligatoria de los objetos de Inspección Vigilancia Control Sanitario

PERFIL REQUERIDO

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Tecnólogo con formación en áreas de salud ambiental
Experiencia:	0 a 1 Año.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA:_____ INSUFICIENCIA _____X_____

Dada en Mocoa a el 03 día de Febrero del 2022.

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró: Ingrid Lorena Hoyos
Auxiliar administrativa - SSAD

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Fecha de solicitud: Mocoa, 03 de febrero del 2022 ARLEY TRUJILLO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302-2.3.2.2.2.9.1.2.1.000000006.00001.001 - 4002	Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	$ 8.854.545
TOTAL			$ 8.854.545

Se recomienda diligenciar todas las casillas y demás si es para proyectos de inversión favor anexar copiar del correspondiente registro del banco de proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

QUIEN SOLICITA:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA
03 FEB 2022

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretario de Salud Departamental

Proyectó y elaboró	Favián Jaramillo Gómez	Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario GSP – Salud Ambiental	
Revisó	Oscar Mojana	Secretaria de Salud Departamental	PA GSP	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **793**
Fecha de Vencimiento 4/05/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 03 feb. 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO CON FORMACION EN AREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CARNICOS, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - 4002; SGP - CSF - Salud - Salud Publica

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.06.01.01 - 4002	Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	8.854.545,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.854.545,00

DALIX ARACELY OBANDO SARCHI
Profesional Especializada de Presupuesto

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de Febrero 2022

Doctora:
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de salud Departamental
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, ésta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas.

La Resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Publica, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial e intersectorial, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país en los próximos diez (10) años; **resuelve** en el **Artículo 2.** ***La responsabilidad de las entidades territoriales,*** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio. **Artículo 3.** ***Implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública.***

El Plan Decenal de Salud Pública, será implementado y ejecutado por las entidades

territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud. **Artículo 4°. *Monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.*** Constituirá responsabilidad de las entidades territoriales realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de que este, realice la correspondiente evaluación al Plan. **Artículo 5°. *Armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial.*** La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante lineamientos establecidos en la Resolución 1229 de 2013 y Circular 046 de 2014, estableció el modelo de IVC sanitario para productos de uso y consumo además de los lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de IVC relacionados con los alimentos destinados al consumo humano, definiendo la importancia del manejo de los instrumentos para llevar a cabo dichas actividades, lo cual requiere del apoyo y compromiso del personal profesional con conocimientos específicos en el manejo de alimentos y bebidas para darle continuidad y se ejecuten las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en los establecimientos de alto riesgo en el departamento. Dichas actividades refieren la asistencia a desarrollar visitas técnicas, elaboración de bases de datos detalladas por los establecimientos objeto de Inspección, Vigilancia y Control además de las acciones relacionadas con la disminución del riesgo de intoxicaciones por consumo de alimentos y bebidas mediante capacitaciones y acciones específicas de inspección durante los planes de contingencia.

Por lo expuesto, resulta imperioso para la Secretaría de Salud Departamental, realizar el contrato de prestación de servicios tecnológicos en áreas fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos expendedores de cárnicos, distribución y transporte para apoyar en las actividades y cumplir así con los fines esenciales previstos en las Leyes anteriormente mencionadas, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental.

Teniendo en cuenta que mediante resolución 304 del 23 de febrero de 2022, emanada por el Ministerio de Salud y Protección social, se prorrogo hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante resolución 385 de 2020, y y "que, *el país se encuentra actualmente en la etapa de mitigación, que se caracteriza por la adopción de medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbimortalidad, de la presión sobre los servicios dé 'salud y de los efectos*

sociales y económicos derivados y que exige una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno, para aislar casos positivos, disminuir la velocidad de transmisión, mantener la oferta sanitaria en los territorios, incrementar el ritmo de la vacunación y lograr con ello la reactivación plena de todas las actividades de los sectores económico, cultural y social", es necesario que el ente territorial – Secretaria de Salud Departamental continúe adoptando las medidas para confrontar la pandemia *de acuerdo a las consideraciones de la resolución en mención "Que, la variante ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con COVID19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus, puesto que si bien, en la mayoría de regiones del país parece que se ha superado el pico generado por esa variante, en otras aún existe transmisión creciente asociada a esta, dado su comportamiento asincrónico*". En efecto se considera necesario la contratación del presente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, considerando que las actividades ejecutadas en función del objeto descrito, se realizaran bajo el cumplimiento de los protocolos establecidos en la Resolución 777 del 2021, con el fin de minimizar los riegos de propagación del virus en cumplimiento a los lineamientos instaurados por el Ministerio de Salud y Protección social.

Aunado a lo anterior previa revisión circular conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la Republica, se evidencia que la entidad territorial – Secretaria de Salud Departamental queda exceptuada en la restricción, de la Ley de Garantías debido a que se debe cubrir las emergencias sanitarias del Departamento, por tal motivo se requiere la contratación de cierto personal.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona con formación tecnológica er Áreas de la Salud Ambiental para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos expendedores de cárnicos, distribución y transporte toda vez que en la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaría de Servicios administrativos, no cuenta con personal Tecnólogo idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato aquí descrito.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de

2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 24 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta tecnológica o formación técnica , por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación tecnológica, ya que la contratación de estos tecnólogos no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas tecnológicas, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con tecnólogos de la salud tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
464 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO CON FORMACION EN AREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$1.725.864
256 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO CON FORMACION EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RIESGOS SANITARIOS, FITOSANITARIOS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$1.725.864
115 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO CON FORMACION EN AREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RIESGOS SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$1.725.864

ORITO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Mediante Decreto N° 477 del 29 de Diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LOS CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTION, QUE SE VINCULAN CON RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se estableció la escala de honorarios para la vigencia del año 2022, para la contratación de servicios de Apoyo a la gestión, no obstante, en el parágrafo Primero del Articulo 1 se señala que:
"Parágrafo Primero: la escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios personales por parte de personas naturales, excepto para la vinculación de personal contratado con recursos de transferencia nacionales que establezca el perfil y los honorarios determinados a reconocer. Tratando de personas jurídicas los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice el área gestora" (...)

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene la gobernación del Putumayo en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad, se aplicara la escala de honorarios proyectada en el Decreto N° 477 del 29 de Diciembre de 2021.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $ $1.770.909 M/CTE, valor que encuentra en los rangos de honorarios reconocidos a otros tecnólogo con formación en áreas de la salud ambiental anteriormente contratados por la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO CON FORMACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE CÁRNICOS, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN MUNICIPIO ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
85000000	Segmento	Servicios de Salud

85100000	Familia	Servicios integrales de salud
85101700	Clase	Servicios de administración en salud
85101705	Producto	Administración en Salud Pública

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la elaboración del plan de acción para la vigencia 2022 relacionado con el objeto del contrato.
2	Apoyar en la actualización del censo de expendios de carne, pollo y pescado y vehículo transportador del Municipio de Orito para la vigencia 2022
3	Apoyar en la realización de visitas oficiales de Inspección y Vigilancia a expendios de carne, pollo y pescado y productos cárnicos comestibles en el área Urbana y centros poblados del Municipio de Orito de acuerdo con la programación establecida por el Área de Salud Ambiental
4	Apoyar en la realización de las visitas oficiales a vehículos transportadores de carne en el Municipio de Orito de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud Departamental.
5	Apoyar a las visitas de seguimientos establecidos en las visitas oficiales, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental de Salud.
6	Apoyo en realizar visitas de Inspección y vigilancia a supermercados, tiendas, graneros, depósitos de frutas y verduras
7	Apoyar en la toma de muestras de alimentos para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo a la programación dada por la Secretaria Departamental
8	Apoyo en realizar visitas de inspección y vigilancia a establecimientos, talleres, lavaderos de vehículos, agropecuarios y estaciones de servicio.
9	Apoyar en la realización de visitas de Inspección sanitaria a Explotaciones pecuarias en atención a quejas peticiones y reclamos interpuestas por la comunidad.
10	Apoyar durante la ejecución del contrato y con previa programación, en capacitaciones en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente con los propietarios y trabajadores de los establecimientos de alto riesgo epidemiológico y Policía Nacional. Presentar registros fotográficos y asistencia de las mismas.
11	Apoyar en la convocatoria para la capacitación en el componente de promoción y prevención de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente relacionados con el objeto del contrato
12	Apoyar en las investigaciones de caso y actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de ETAS.
13	Apoyar en la realización de las visitas de inspección y vigilancia diarias a establecimientos relacionadas con el objeto del contrato.

14	Apoyo en realizar visitas de Inspección y Vigilancia a vehículo transportador de carne en canal de acuerdo con el horario establecido por la planta de beneficio animal.
15	Apoyar en la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos procesadoras de carnes (venta de lechona, entre otras)
16	Apoyar, atender y tramitar oportunamente las quejas sanitarias, acciones populares, derechos de petición, alertas y alarmas sanitarias logrando soluciones efectivas que beneficien a la comunidad.
17	Apoyar en la atención del 100% de peticiones, quejas y reclamos y presentar informe específico relacionado con el objeto del contrato en el Municipio de Orito
18	Apoyar en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte de la Secretaria de Salud Departamental.
19	Apoyar en toma de medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar con relación al objeto del contrato
20	Apoyar en asistencia y participación de los COVES liderados por la Secretaría de Salud Municipal de Orito
21	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
22	Apoyar en la elaboración de un informe de gestión mensual con el anexo de evidencias especificando las acciones realizadas relacionadas con el objeto del contrato.
23	Apoyar en la realización de visitas de seguimiento en la vigilancia sanitaria a clínicas veterinarias y tiendas agropecuarias.
24	Apoyo a la implementación y vigilancia del programa VEO
25	Las demás que se requieran para cumplir propósitos del área y fines para el cual fue contratado
26	Apoyar en la actualización del universo de objetos de IVC de los establecimientos, según lo establecido en el artículo 31 de la resolución 1229 sobre inscripción obligatoria de los objetos de Inspección Vigilancia Control Sanitario

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

7) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CINCO (05) MESES**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato en la plataforma virtual del Secop II.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$ 8.854.545 M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-2.3.2.2.2.9.1.2.1.06.01.01-4002
CONCEPTO	Gestión del Riesgo (Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)
VALOR EN NUMEROS	**$ 8.854.545 M/CTE**

No. de CDP	**793**	**F/Expedición**	**03/02/2022**	**Vigencia**	**04/05/2022**

CODIGO CUIPO-CPC	DESCRIPCION
7082.0	83990- Otros servicios profesionales, técnicos empresariales n.c.p

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagara al contratista por concepto de honorarios hasta por la suma de $ 8.854.545 MCTE pagaderos de la siguiente manera:

-Un (1) primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de marzo de 2022

- Cuatro (4) pagos cada uno en mensualidades completas y vencidas por la suma de $1.770.909 **M/CTE**

- Un pago final de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de agosto de 2022

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Tecnólogo con formación en áreas de salud ambiental
Experiencia:	0 a 1 Año.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios establecida

por el cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas a Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación. Teniendo en cuenta el decreto N° 477 del 29 de Diciembre de 2021, establecido para la presente contratación un valor de honorarios mensual de **$1.770.909 M/CTE**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 8.854.545 M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Tecnólogo con formación en áreas de salud ambiental
Experiencia:	0 a 1 Año.

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha

determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales) y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios a contratar, se desarrollaran y ejecutaran en el municipio de Orito, del Departamento del Putumayo y el domicilio contractual es en el municipio de Mocoa (P). Se reconocerá gastos de manutención y transporte al contratista para el (los) municipio(s) Mocoa, Colon, Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamón, Sibundoy, San Francisco, San Miguel, Santiago, Valle Del Guamuez, Puerto Asís, y/o

fuera del Departamento previo autorización del supervisor y el ordenador del gasto. Lo anterior con cargo a: Decreto 0044 del 20 de enero del 2020

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Jefe de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces con apoyo del Profesional Universitario del Área de Salud Ambiental FAVIAN JARAMILLO GOMEZ de la Secretaría de Salud Departamental o del funcionario que haga sus veces.

Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio. Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título y acta de grado de educación exigido. (En caso de requerirse).
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse).
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones y ARL.
- Antecedentes – Procuraduría, Contraloría, Pasado Judicial, RNMC.
- Formato certificación de bienes y rentas.
- Certificado de afiliación a Salud – Régimen Contributivo
- Examen de Salud Ocupacional
- Certificado de Digital de Vacunación
- Certificado de no estar incurso en proceso alimentario
- Formato – Acreditación de Experiencia (anexar información acorde los certificados experiencia hoja de vida).
- Formato – Certificado de Idoneidad
- Certificado de MIPG

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 788 del 18 2020 y Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

FUNCIONARIO ÁREA DE ORÍGEN	RESPONSABLE DEL AREA DE ORÍGEN
FAVIAN JARAMILLO GOMEZ P.U.G.S.P. SSD	**ESTEBAN LOPEZ BURBANO** Jefe de Salud Pública

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

(Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo, es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud Departamental, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a as obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

ESTEBAN LOPEZ BURBANO **Jefe de Salud Pública**	**FAVIAN JARAMILLO GOMEZ** P.U. G.S.P Salud Ambiental